

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán v Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0788-2023-R-UNE

Chosica, 21 de marzo del 2023

Asencios Trujillo

VISTO el Oficio Nº 0124-2023-DIGA-UNE, del 20 de marzo del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la negociación colectiva es el proceso de diálogo entre los representantes de los trabajadores y el empleador, con el objeto de llegar a un acuerdo destinado a regular las relaciones laborales entre unos y otros, tales como remuneraciones y condiciones de trabajo, teniendo fuerza vinculante entre las partes que la adoptaron, en el sentido de obligar a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable;

Que la negociación colectiva es un derecho reconocido por el Estado, conforme al artículo 28º de la Constitución Política de 1993, el cual establece lo siguiente: El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que el artículo 41° del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR señala que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores;

Que la Ley Nº 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que con Resolución Nº 0169-2023-R-UNE, del 23 de enero del 2023, se conforma la Comisión de trato directo para el Pliego de Reclamos 2023 del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - SUDUNE, presidida por la Directora General de Administración;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el Acta Nº 02-2023-CTDPR-SUDUNE suscrita por los miembros de la comisión de trato directo del Pliego de Reclamos 2023 del SUDUNE; y solicita que se efectivice el trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Pliego de Reclamos 2023 del Sindicato Único de Docentes de la UNE - SUDUNE, conforme al Acta Nº 02-2023-CTDPR-SUDUNE suscrita por los miembros de la comisión de trato directo, que en anexo consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del referido pliego de reclamos será para el ejercicio presupuestal 2023, conforme se precisa en el literal c) del artículo 43° Decreto Supremo Nº 010-2003-TR.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que las dependencias pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Mitracanita Luz Chacon Ayala

Guzisecretaria General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 DEL SINDICATO ÚNICO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUDUNE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA N° 02-2023-CTDPR-SUDUNE

ACTA DE APROBACIÓN DEL TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 - SINDICATO ÚNICO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - SUDUNE

En la Ciudad Universitaria, siendo las 10:00 horas del día 30 de enero del 2023, de acuerdo a lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N 010-2003-TR y su Reglamento, se da inicio a la reunión entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, con domicilio en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Urbanización la Cantuta Distrito de Lurigancho, debidamente representada por la Mtra. Adm. Rocío Milagro Callupe Chávez, Directora de la Dirección General de Administración, en calidad de presidenta de la Comisión Negociadora, el C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos, Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en calidad de miembro, Lic. Daniel Factor Córdova Pacheco, Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de 🔾 miembro, la Mtra. Jenny Maricel Armas Zacarías, Jefa de la Unidad de Presupuesto en calidad de miembro, el Abog. Marcial Curahua Callañaupa, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal en calidad de miembro, Bach. Honorato Jesús Barahona Reyes Jefe de la Unidad de Tesorería en calidad de miembro, y de otra parte el SINDICATO ÚNICO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, debidamente representada por el Dr. Darío Leoncio Villar Valenzuela, Sub Secretario General del SUDUNE, en calidad de miembro representante de la Comisión de Trato Directo para el Pliego de Reclamos 2023 del SUDUNE y el Dr. Moisés Gregorio Córdova Márquez, Secretario de Asistencia Social y Derechos Humanos del SUDUNE, en calidad de miembro invitado, en cumplimiento de la Resolución Nº 0169-2023-R-UNE, quienes han sido convocados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.

Como único tema de Agenda: "Aprobar el Pliego de Reclamos 2023 del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUDUNE".

La Mtra. Adm. Rocío de Milagro Callupe Chávez da inicio a la reunión de trabajo dando la bienvenida a cada uno de los asistentes, concluyendo que; el Pliego de Reclamos 2023 es aprobado por la Comisión en los términos y condiciones de conformidad a la Ley Nº 31188 – Ley de Negociación Colectiva.

ASPECTO ECONÓMICO:

- La UNE otorgará otras retribuciones y complementos internos a todos los docentes nombrados de la UNE, por los siguientes conceptos:
 - 1.1. Por cumplimiento de metas institucionales S/ 650.00 Soles, a otorgarse en el mes de febrero.
 - **1.2.** Se otorgará otras retribuciones y complementos de S/ 450.00 Soles, a otorgarse en el mes de abril (se incrementará de acuerdo a los postulantes).
 - 1.3. Se otorgará vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 300.00 Soles, por el Día del Trabajador (1ro de mayo).
 - 1.4. Se otorgará vale de alimentos, para bienestar, seguridad y salud en el trabajo, por el día de la Madre y Padre por un monto de S/ 100.00 soles (mayo y junio)
 - 1.5. Se otorgará otras retribuciones y complementos por el Día del Trabajador Universitario de S/892.30 Soles (21 de julio).
 - **1.6.** Se otorgará vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo de S/ 150.00 Soles en el mes de julio.
 - 1.7. La UNE otorgará por Navidad vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo de S/ 700.00 Soles, un pavo o cerdo de 12 kilos y 02 panetones.
 - 1.8. La UNE otorgará por navidad un vale de S/ 75.00 soles por concepto de juguetes a los docentes nombrados que tienen hijos hasta los 12 años.









UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 DEL SINDICATO ÚNICO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUDUNE

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

- 1.9. La UNE otorgará una bonificación por única vez, al docente nombrado que cesa al cumplir 65 años y 70 años, o quienes solicite su cese voluntario la suma de S/ 15,000.00 Soles.
- Se incrementará por el concepto de otras retribuciones y complementos (Trimestral) la suma de S/ 100.00 Soles, a todos los docentes nombrados de la UNE, a partir del segundo trimestre.
- 3. La UNE otorgará en los meses de junio y diciembre un vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo, de S/ 250.00 soles a todos los docentes nombrados (semestral).

ASPECTO LABORAL:

Nacional de

SHERAL DE AD.

La UNE otorgará uniformes a todo el personal docente nombrado (01 terno y 01 par de zapatos) para su uso. La entrega de dichos uniformes será el mes de junio.

DISPOSICIÓN FINAL

La atención del presente Pliego de Reclamos del SUDUNE, está sujeto a disponibilidad presupuestal PRIMERO: y financiera del presente ejercicio.

Siendo las 12:00 horas se da por concluida la sesión acordando enviar el presente Acta al Rectorado para su aprobación, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Nacional

RECCION

RECURSOR

NACHTO ESTRATEGIC

Adm. Rocio de Milagro CALLUPE CHÁVEZ

Directora General de Administración Presidenta de la CTDPR

elandro Juan MAYHUIRE GALLEGOS da Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Maclonal Miembro de la CTDPR

Mitra Jenny Maricel ARMAS ZACARÍAS

Guzma Jefa de la Unidad de Presupuesto

Miembro de la CTDPR Nacional

ONTABILIDAD

SEC. GENERAL

Bach Honorato Jesús BARAHONA REYES

DE LA UNIVERSE de la Unidad de Tesorería Miembro de la CTDPR

SUDUM DIA DATIO Leoncio VILLAR VALENZUELA
Sub Secretario General del SUDUNE

Miembro de la CTDPR

Ang. Marcial CURAHUA CALLAÑAUPA Miembro de la CTDPR

Lig. Daniel Factor CÓRDOVA PACHECO

Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos Miembro de la CTDPR

Dr. Moisés Gregorio Córdova Márquez Secretario de Asistencia Social y Derechos Humanos del SUDUNE

lee, do Asia, Soc Miembro Invitado Derectos Humanes

